



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

COMUNICADO N°027-2016-SANIPES/SDSA

**RESTRICCIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS
EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 005-IND-07 SANTA ROSA - BAHÍA INDEPENDENCIA**

Señores:

CONCESIONARIOS
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO

Comunicamos a los interesados que el Laboratorio de SANIPES; con fecha 03 de abril a las 10:18 horas informó mediante reporte rápido de resultados N°119M-16, correspondiente al Monitoreo del 29 de Marzo de 2016, referido al Molusco Bivalvo Almeja (*Gari solida*), procedentes del Área de producción **005-IND-07 SANTA ROSA**; reportó un valor de *Escherichia coli* de 1.4×10^3 NMP/100 g de carne.

Siendo estos valores superiores para un área Aprobada tipo A, se restringe la extracción de moluscos Bivalvos Área de producción **005-IND-07 SANTA ROSA-Bahía Independencia a partir del 03 de Abril 2016.**

Asimismo se hace de conocimiento de los participantes en la explotación de éstos recursos con el objeto de que tomen las medidas de control establecidas en el Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, establecidas para Áreas Condicionalmente Aprobadas o tipo B, en caso de que éstos recursos y otros que se encuentren en éstas sean extraídos y destinados al comercio.

Consecuentemente, los interesados deberán demostrar el cumplimiento con las medidas de control antes mencionadas, las que estarán sujetas a verificación por parte del programa de Vigilancia Sanitaria de la Autoridad Sanitaria SANIPES.

Las empresas que tengan lotes procesados a partir del 11 de Marzo de 2016, del área arriba señalada, deberán comunicar a las direcciones electrónicas alicia.quispe@sanipes.gob.pe y rosario.santos@sanipes.gob.pe, la descripción de los mismos, indicando origen de los moluscos, fechas de producción, códigos, cantidades y especies procesadas. Tales lotes deberán demostrar seguridad sanitaria antes de ser dispuestos a comercialización.

Surquillo, 05 de Abril 2016

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL (e)
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA

¹Reporte rápido de resultados de LABORATORIO-SANIPES 0119-M-2016,